Acta N° 21 de Fecha 25/May./2012

RESOLUCION N° -11-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2012, DEL "SERVICIO DE GERENCIAMIENTO PUBLICITARIO" ID N° 232.396. VISTO: El Expte. Nº C03737/2012, originado por el Dpto. de Contrataciones, en el cual eleva al Consejo Directivo, la recomendación de adjudicación por Concurso de Ofertas para el "Servicio de Gerenciamiento Publicitario" ID Nº 232.396; y, CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo expresado en el referido Exp., según el Acta de Evaluación y Recomendación de fecha 07/05/2012 se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación conformado por Res. N° 152 de fecha 06/03/2008, para el estudio y evaluación de las ofertas presentadas por las diferentes firmas invitadas; Que, en el día de la apertura se han presentado a la convocatoria las siguiente empresas: **TURU S.R.L., BE Publicitaria de Antonio Ojeda Burgos y Ñe'ecoop Ltda.**; Que, la firma Ñe'ecoop Ltda., presento su sobre de oferta fuera del horario estipulado por lo que se procedió según dicta el art. 24 de la ley 2051/03 y el art. 53 del Decreto reglamentario 21909/03; Que, se ha declarado un cuarto intermedio pidiendo algunas aclaraciones a la empresa TURU S.R.L., ya que era la firma con el menor precio; Que, en la aclaratoria la empresa TURU S.R.L., en lo referente a la fila 14 del ítem de impresión de materiales de difusión institucional a dos colores cita lo siguiente: ***"Para este pedido no sumamos el costo de la carpeta, el valor de 831 Gs. solo es de la hoja interior, la carpeta tendrá un costo de Gs. 2.802, es decir, que el total de la hoja interior solicitada más la carpeta estándar de librerías tendrá un costo de Gs. 3.633 por cada unidad"***; Que, en la aclaración se puede evidenciar que la oferta del mismo no se ajusta a lo solicitado en las especificaciones técnicas de la hoja de datos garantizados donde cita claramente que debia presupuestar tanto la impresión de la hoja de contenido institucional y la carpeta en un solo precio oferta y se trae a colación lo descripto en los arts. 58 y 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la ley 2051/03, motivo por el cual el Comité de Evaluación, en función a sus atribuciones procede a desestimar la oferta de la firma TURU PUBLICIDAD S.R.L., y procedió a evaluar la segunda mejor oferta correspondiente a la firma BE Publicitaria de Antonio Ojeda Burgos, encontrándose un error de tipeo en la elaboración del formulario de oferta referente a la modalidad del llamado donde se evidencia que se asentó LPN N°03/2012 definiendo como Licitación Pública Nacional al presente llamado LCO N° 03/2012 – Licitación por concurso de ofertas. Verificando los demás documentos que integran su oferta siendo estas: ***"La Póliza de garantía de ofertas, la planilla de datos garantizados, la declaración jurada de no encontrarse en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecidas en el art. 20 inc. w, la declaración jurada por la que garantiza que no se encuentra involucrado en practicas que violen los derechos del niño, todas estas están escritas en forma correcta como "LCO N° 03/2012 – Servicio de Gerenciamiento Publicitario"***; Que, se ha tenido en cuenta lo escrito en el párrafo tercero del art. 26 de la ley 2051/03 y el art. 58 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03; Que, de acuerdo a los artículos mencionados el comité observa que dicho error no constituye una desviación, reserva u omisión significativa y por consiguiente y en virtud a lo establecido en los arts. 26° y 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el art. 11° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones, se procede a verificar las demás documentaciones, donde no se ha observado: "La constancia de no adeudar aporte obrero-patronal expedida por el IPS y la fotocopia de la declaración de IVA del último mes vencido y en base a lo descripto en los arts. 57 y 59 del decreto 21909/03 reglamentario de la ley 2051/03, se ha solicitado a la firma BE Publicidad lo mencionado; Que, en fecha 18/05/2012 se reanuda el proceso de evaluación con las respuestas a las solicitudes hechas y se constata que cumple con los requisitos solicitados; Que, se ha verificado el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial señalada en el art. 60 del Decreto 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 de Contrataciones Públicas, encontrándose que todas las documentaciones presentadas por el oferente son satisfactorias; Que, se han verificado las especificaciones técnicas de los servicios ofertados con respecto a lo establecido en el PBC, encontrándose que las mismas cumplen con lo solicitado; Que, de acuerdo a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) ID Nº 232.396 y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Exp. Nº 311.380, previsto para el Ejercicio Fiscal 2012, la Comisión sugiere adjudicar el llamado por Concurso de Ofertas N° 03/2012 a la firma **"BE Publicidad de Antonio Ojeda Burgos"**, para el **"SERVICIO DE GERENCIAMIENTO PUBLICITARIO"**, en base a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"; Que, las adjudicaciones con contrato abierto la Convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 597 de fecha 20/04/09; POR TANTO: En uso de sus atribuciones, EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:

..//..

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION – Secretaria del Consejo Directivo

Acta N° 21 de Fecha 25/May./2012

RESOLUCION N° -11-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

..//2

1º) Adjudicar el llamado por Concurso de Ofertas N° 03/2012, para el **"SERVICIO DE GERENCIAMIENTO PUBLICITARIO"** a la empresa **"BE Publicidad de Antonio Ojeda Burgos"** con RUC Nº 912973-1, por un monto total de (Gs. 150.000.000) IVA incluido, Guaraníes ciento cincuenta millones; Según el siguiente detalle: para el Ejercicio Fiscal 2012 la suma de (Gs. 75.000.000) IVA incluido, Guaraníes setenta y cinco millones y para el Ejercicio Fiscal 2013 la suma de (Gs. 75.000.000) IVA incluido, Guaraníes setenta y cinco millones. Los pagos que afecten al Ejercicio Fiscal 2013, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto del CAH del mencionado año y la emisión del Código de contratación correspondiente.-----

2º) Autorizar a la Presidencia del Consejo Directivo la suscripción del contrato respectivo y realizar los pagos correspondientes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.--------

3º) La presente erogación será imputada a los rubros 1 001 00 00 260 30 1 0 1 y 2 001 00 00 260 30 1 99 2 "Servicios Técnicos y Profesionales".------

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

==========

FIRMADO: ING. AGR. JOSE MARCELO BRUNSTEIN ALEGRE, Presidente, ING. COM. ABEL. BRITEZ R., LIC. FRANCISCO P. VILLALBA M., ABOG. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO, ABOG. GUILLERMO FERREIRO C., Miembros.-----

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaria del Consejo Directivo